

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

La observación del funcionamiento de distintos juzgados en tiempo cercano a los veinte años de la puesta en marcha de todas las instancias judiciales, permite afirmar que el incremento del número de expedientes, año tras año, impone la necesidad de efectuar modificaciones en las estructuras de la administración de justicia.

Tal aserto se encuentra además avalado por las estadísticas que remiten mensualmente las distintas unidades funcionales.

Concretamente, los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo han informado sobre la creciente competencia laboral en la promoción de demandas atinentes al empleo público (conf. artículo 157 de la Constitución de la Provincia y artículo 3 de la Ley 133).

Atento a la especialización que demanda la materia contencioso administrativa en el ámbito de competencia de los Juzgados del Trabajo, resulta pertinente mejorar el servicio de justicia con la incorporación en dichos tribunales de otro profesional abogado.

Por estas razones, se estima conveniente disponer la creación de una Prosecretaría en lo Contencioso Administrativo (conf. art. 156 inc 8 de la Constitución de la Provincia) en los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo de ambos Distritos Judiciales.

De igual manera, los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial evidencian un constante crecimiento de la carga de trabajo, por lo que es menester crear una Prosecretaría de Ejecución en dichos Juzgados, teniendo en cuenta el número de casos que se reciben por ejecuciones de distinta índole, cuyo trámite y resolución, de conocimiento abreviado, resta dedicación a los juicios de conocimiento amplio.

///

///

Por ello,

**ACUERDAN:**

**1º) CREAR** en los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo de ambos Distritos Judiciales, una Prosecretaría en lo Contencioso Administrativo, que estará a cargo de un Prosecretario Nivel 11 de la escala de remuneraciones, con título de abogado y los demás requisitos exigidos para la función por la reglamentación vigente.

En dicha Prosecretaría tramitarán todos los expedientes en los que se sustancien demandas o reclamaciones de los agentes públicos y de la Administración en todo lo relacionado con el contrato de empleo o función públicos.

**2º) CREAR** en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de ambos Distritos Judiciales, una Prosecretaría de Ejecución, que estará a cargo de un Prosecretario Nivel 11 de la escala de remuneraciones, con título de abogado y los demás requisitos exigidos para la función por la reglamentación vigente.

En dicha Prosecretaría tramitarán todos los procesos de ejecución: ejecución de sentencias; juicio ejecutivo; ejecución hipotecaria y prendaria y ejecución comercial y fiscal.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman: Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)